



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Email: cmpl47bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., catorce (14) de julio de dos mil veintiuno (2021) ¹

Ref. Ejecutivo Nro. 11001-40-03-047-2017-01782-00

Previo a continuar con el trámite que en derecho corresponda y teniendo en cuenta que se encuentra acreditado el deceso del demandando **Daniel Alfonso Medina Pinzón** con el registro civil de defunción Indicativo Serial No. 09512003 documento que fuera allegado por parte de la Registraduría Nacional del Estado Civil [005RegistroCivilDefuncion], se hace indispensable aplicar en el presente asunto la figura de la **sucesión procesal** prevista en el inciso primero del artículo 68 del Código General del Proceso, en consecuencia el Despacho **Resuelve:**

Primero: **Requerir** a la mandataria judicial del demandante para que en el término de cinco (5) días, informe si tiene conocimiento de si se está adelantando la sucesión del señor **Daniel Alfonso Medina Pinzón** (q.e.p.d), en caso afirmativo que sede judicial lo está conociendo.

Segundo: **Indicar** si conoce la existencia de cónyuge o compañera permanente y herederos del señor **Medina Pinzón** (q.e.p.d).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FELIPE ANDRÉS LÓPEZ GARCÍA
JUEZ

Firmado Por:

FELIPE ANDRES LOPEZ GARCIA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 047 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
2b376c4757d248aa5f68b5d2cd5b0437854f3040dabbaa663e896a37d9c0c983
Documento generado en 14/07/2021 10:24:31 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ La presente decisión se notifica por anotación en estado Nro. 043 de 15 de julio de 2021 Art. 295 C.G. del P y Art. 9 Decreto 806 de 2020.